



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: lunes, 19 de Agosto de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO DE COBRANZA

BOP-GU-2019 - 2205

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 2206

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2019

BOP-GU-2019 - 2207

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO SUSTITUCIÓN TEMPORAL ALCALDE POR AUSENCIA EN EL MUNICIPIO

BOP-GU-2019 - 2208

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

ASIGNACION MIEMBROS CORPORACION

BOP-GU-2019 - 2209

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

APROBACION PADRON IAE

BOP-GU-2019 - 2210

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS 3/2019 Y SUPLEMENTOS DE CREDITO NUM.
02/2019

BOP-GU-2019 - 2211

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DEFINITIVO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2019 - 2212



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO DE COBRANZA

2205

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 2 de Septiembre hasta el 31 de Octubre de 2.019, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EJERCICIO 2.019:

Naturaleza Urbana

Naturaleza Rústica

Características Especiales

- IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS EJERCICIO 2.019
- TASA DE ALCANTARILLADO SEGUNDO SEMESTRE 2.019
- TASA APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO SEGUNDO SEMESTRE 2.019
- ABASTECIMIENTO DE AGUA PRIMER SEMESTRE 2.019

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de Ibercaja, Caixabank o Banco Santander durante los días y horarios hábiles de ingreso que dichas Entidades tienen establecido.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos (Cl. Doctor Esquerdo, 157 Oficina 1 B 28007-Madrid). Asimismo, pueden solicitarlo a través del teléfono 915570698 o en el Ayuntamiento el día 10 de Octubre con el siguiente horario:

- De 10 a 13:30 horas en Espinosa de Henares.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de al menos dos meses antes del comienzo del



periodo de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del periodo siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Espinosa de Henares, a 12 de agosto de 2.019. La Alcaldesa, Fdo. María Consuelo Sepúlveda Rodas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

CUENTA GENERAL 2018

2206

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cincovillas.sedelectronica.es>].

Cincovillas, 7 agosto 2019.- El Alcalde.- Fdo. Miguel Angel Serrano Dominguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2019

2207

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2019, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real



Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yebes, 14 de agosto de 2019.- EL ALCALDE, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO SUSTITUCIÓN TEMPORAL ALCALDE POR AUSENCIA EN EL MUNICIPIO

2208

Por Resolución de Alcaldía nº 86/2019, de fecha 13/08/2019, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días 09/09/2015 al 15/09/2019, ambos inclusive, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por la realización de un viaje.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en D^a. María José Mojón Cuadrado, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los días 09/09/2015 al 15/09/2019, ambos inclusive, por la realización de un viaje del Sr. Alcalde.



SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, con posterioridad, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Tórtola de Henares, a 13 de agosto de 2019.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Tórtola de Henares, a 13 de agosto de 2019. DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE. El Alcalde-Presidente. Martín Vicente Vicente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

ASIGNACION MIEMBROS CORPORACION

2209

Por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada en fecha 5 del mes de julio, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- A tenor de lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, sométase a la consideración de la Corporación la aprobación de retribuciones para el Sr. Alcalde, por el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva.

Segundo.- Desempeñar el citado cargo, compatibilizando las actividades personales con la actividad propia del Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar la retribución bruta, en cómputo anual, para el Sr. Alcalde, en la cantidad correspondiente a la satisfecha mensualmente en el primer semestre del presente ejercicio, por doce mensualidades, más dos pagas extras del mismo importe, dotadas el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento para el presente año, siendo el pago de las cuotas de la Seguridad Social, conforme a Ley, y con efectos desde el día 15 de junio del presente año.

Así mismo, en sesión plenaria celebrada el día 17 del mismo mes de Julio pasado, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Darse por informados de la renuncia del Sr. Alcalde a la percepción de las retribuciones aprobadas en sesión plenaria del día 5 de julio del 2019, por el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva, renunciando, así mismo, a ésta, y causando baja en la correspondiente cuenta de cotización del Ayuntamiento en la Seguridad Social, todo ello con efectos del día 17 del presente mes de julio, al haber sido elegido Diputado de las Cortes de Castilla-La Mancha, con régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- A tenor de lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, sométase a la consideración de la Corporación la aprobación de retribuciones para las Señoras Primer-Teniente de Alcalde y Segundo-Teniente de Alcalde, por el ejercicio de sus cargos, en ambos casos, sin dedicación exclusiva, compatibilizando las actividades personales con la actividad propia del Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar la retribución bruta, en cómputo anual, para cada una de las Señoras Primer-Teniente de Alcalde y Segundo-Teniente de Alcalde en la cantidad correspondiente a la mitad de la satisfecha mensualmente a la Alcaldía en el primer semestre del presente ejercicio, por doce mensualidades, más dos pagas extras del



mismo importe, o la parte proporcional que corresponda, dotadas en el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento para el presente año, siendo el pago de las cuotas de la Seguridad Social, conforme a Ley, y con efectos desde el día 20 de julio del presente año.

Sacedón, a 5 de agosto del 2.019. EL ALCALDE, Fdº. Francisco Pérez Torrecilla.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

APROBACION PADRON IAE

2210

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sacedón, de fecha 2 de agosto de 2019, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 1 de julio de 2016, se dispuso:

Primero.- Aprobar el Padrón contributivo del año 2.019 del Tributo Municipal que se relaciona:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Segundo.- Exponer al público dicho Padrón por plazo de treinta días, mediante Edicto en el B.O.P y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de este Impuesto Municipal devengado, tendrá lugar desde el día 15 de octubre del 2019 hasta el 17 de diciembre de 2019.

La exposición de este Padrón producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante esta Alcaldía y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón, a 13 de agosto de 2019.- El Alcalde.- Fdº: Francisco Pérez Torrecilla.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS 3/2019 Y SUPLEMENTOS DE CREDITO NUM. 02/2019**2211**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente nº 134/2019 de crédito extraordinario núm. 3/2019 y suplemento de crédito núm: 02/2019, que modifican el presupuesto municipal para 2019.

El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22 de julio de 2019 y se financia con nuevos o mayores ingresos de los inicialmente presupuestados y con transferencias de otras aplicaciones de gasto.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de éste anuncio en el B.O.P.

Marchamalo, a 12 de agosto de 2019. El Alcalde. Fdo.: Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DEFINITIVO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**2212**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2.019, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 Remanente General (concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito) que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente



resumen por capítulos:

Concesión de crédito extraordinario

Aplicación presupuestaria	Descripción	euros
342.202	Arrendamiento de edificios	2.900,00

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	euros
160.227	Trabajos realizados por otras empresas o profesionales (saneamiento)	25.000,00
171.227	Trabajos realizados por otras empresas o profesionales (parques y jardines)	7.500,00
342.227	Trabajos realizados por otras empresas o profesionales (actividades deportivas)	8.000,00
011.310	Intereses	2.500,00
943.467	Transferencias a Consorcios	5.000,00
TOTAL.....		50.900,00

2º.- FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante el citado remanente de tesorería para gastos generales existente en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.018, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	euros
870.00	Remanente de Tesorería	1.716.175,44
para gastos generales		

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen



referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 12 de Agosto de 2.019, El 2º Tte. Alcalde, D. Manuel Salvador Ruiz

Conforme Resolución n.º 377/2019 de delegación de funciones dictada por el Sr.
Alcalde en la fecha 05/08/2019